



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008  
TOMO CCXXXVI  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 15 DE  
ABRIL DE 2021

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

**No. 30**

## PODER EJECUTIVO CONTENIDO

IEPC/CG43/2021.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADAS POR LA COALICIÓN "VA POR DURANGO" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PAG. 3

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SDAPA-LP-ADQ-01/2021 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS, PARA EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 28

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LP/E/DIF/010/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA.

PAG. 30

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-810005998-E11-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN ALIMENTOS.

PAG. 30

EDICTO.-

EXPEDIENTE 450/2018, PROMOVIDO POR ALICIA FAVELA BLANCO, EN CONTRA DE GENOVEVA CANO FAVELA Y ARTURO SÁNCHEZ CANO, DEL POBLADO LA PURISIMA, MUNICIPIO DE TEPEHUANES, ESTADO DE DURANGO EN ACCIÓN DE CONFLICTO POSESORIO. (1 VEZ)

PAG. 31

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**EDICTO.-**

**EXPEDIENTE 102/2019, PROMOVIDO POR CARLOS REYES ARREOLA, EN CONTRA DE JUANA RODRÍGUEZ MUÑOZ Y OTROS DEL POBLADO QUINCE DE MAYO DEL MUNICIPIO DE DURANGO ESTADO DE DURANGO, EN ACCIÓN DE CONFLICTO POSESORIO. (1 VEZ)**

**PAG. 32**

**PRIMERA MODIFICACIÓN.-**

**EN ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021 (PAE 2021).**

**PAG. 33**



Primera Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en el artículo 10 de la fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 16 y 32 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 24 del 25 de marzo de 2021, y con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 142, establece que, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones; y el artículo 160 establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las

7 C



Primera Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango establecen que corresponde al Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango emitir el Programa Anual de Evaluación, el cual contendrá el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 23 de marzo de 2021, en el Anexo 2f sobre las Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, contempla una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en Durango.

Que el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021, en su numeral 57, recomienda no duplicar los esfuerzos de evaluación de la Administración Pública Federal con los de las entidades federativas, en materia de evaluación del gasto federalizado.

Que los numerales 16 y 32 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 contempla que este instrumento de evaluación puede ser modificado en alcance, en previsión de las disposiciones del Programa Anual de Evaluación de la Administración Pública Federal.

En mérito de los fundamentos, consideraciones y razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, modifica en alcance el:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2021

### I. Disposiciones generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021 (PAE 2021), a la fecha de este acuerdo, y la presente modificación en alcance se encuentra disponible en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (<http://www.inevap.org.mx/evaluaciones>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Derivado de la información del Anexo 2f: Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal, del Programa



Primera Modificación en Alcance del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021

Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (PAE Federal 2021), la siguiente evaluación, contemplada originalmente en el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, no será coordinada por el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango:

Dependencia o Entidad	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Desempeño

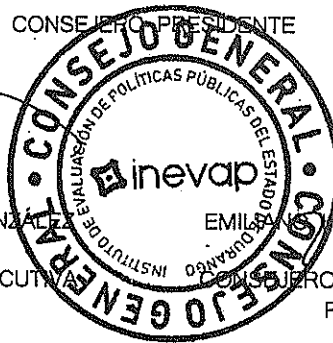
3. La Secretaría de Educación del Estado de Durango atenderá las solicitudes de información relativa a la evaluación que realizará la dependencia federal coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en los términos del PAE Federal 2021.
4. El Instituto, en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2021 y esta modificación en alcance.
5. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
6. El PAE 2021 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.

JUAN GAMBOA GARCÍA

CONSEJERO PRESIDENTE

ISAURA LETICIA MARTOS GONZÁLEZ

CONSEJERA SECRETARIA EJECUTIVA



EMILIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CAMARGO

CONSEJERO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO

En la Ciudad de Durango, siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día 13 de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, HACE CONSTAR Y CERTIFICA que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, que modifica el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2021, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por UNANIMIDAD de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes, de dicho Consejo en su sexta sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 13 de abril del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL**

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

Tel: 1 37 78 00

*Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>*

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado